



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de febrero de 2024

TR. N.º 0053-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 8 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0053-2024-CU-UNALM. - La Molina, 8 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 190 establece que se designa como docentes visitantes a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448 que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82º de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resoluciones N.º 591-FA-2023, N.º 594-FA-2023 y N.º 244-2023/FIAL las Facultades de Agronomía e Industrias Alimentarias propone al Consejo Universitario el Nombramiento como Profesores Visitantes a los docentes mencionados en la parte resolutive; Que, mediante Dictámenes N.º 31-2024-CD-UNALM, N.º 34-2024-CD-UNALM y N.º 36-2024-CD-UNALM la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aprobar el Nombramiento como Profesores Visitantes de los docentes propuestos por las Facultades de Agronomía e Industrias Alimentarias; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar las Resoluciones N.º 591-FA-2023, N.º 594-FA-2023 y N.º 244-2023/FIAL de las Facultades de Agronomía e Industrias Alimentarias.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de febrero de 2024
TR. N.º 0053-2024-CU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Nombramiento como Profesores Visitantes de los siguientes docentes, y de acuerdo al siguiente detalle:

| N.º | Dictamen/Resolución de la Facultad | Departamento Académico | Docente | Periodo | Labor a realizar |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Facultad de Agronomía | | | | | |
| 1 | N.º 031-2024-CD-UNALM N.º 591-FA-2023 | Fitotecnia | Dr. Manuel Danilo Carrillo Zenteno | A partir del 01/01/2024 y por el período reglamentario. | Miembro de Comité Consejero de la Maestría y Doctorado en Agricultura Sustentable. |
| 2 | N.º 034-2024-CD-UNALM N.º 594-FA-2023 | Horticultura | Ph.D. Alberto Dante Maurer Fossa | A partir del 01/01/2024 y por el período reglamentario. | -Coordinación con docentes del Departamento de Horticultura en actividades académicas y de investigación. -Apoyo en el curso Mejoramiento Genético de Hortalizas y Biotecnología. -Asesoría en la publicación de artículos de los alumnos de la Maestría en Horticultura. |
| 3 | | | Dr. Guillermo Antonio Baigorria Paz | | -Coordinación con docentes del Departamento de Horticultura en actividades académicas y de investigación. -Apoyo en conferencias dirigidas a los alumnos ingresantes y por egresar de la Facultad de Agronomía. -Preparación de proyectos de investigación concursables. -Asesoría en la publicación de artículos de los alumnos de la Maestría en Horticultura. |
| Facultad de Industrias Alimentarias | | | | | |
| 4 | N.º 036-2024-CD-UNALM N.º 244-2023/FIAL | Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios | Dra. Maria del Mar Villamiel Guerra | A partir del 18/03/2024 y por el período reglamentario. | Desarrollará actividades académicas y de investigación en la FIAL, a nivel de posgrado, en el Programa Doctoral en Ciencia de Alimentos. |

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD